



Resolución de Secretaría General

N° 015 -2014-PROMPERÚ/SG

Lima, 30 ENE. 2014

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 12-2014-PROMPERÚ/SG de fecha 27 de enero de 2014, se autorizó la reducción de las prestaciones del "Servicio de Telefonía Móvil y Bolsa de Minutos", brindado por la empresa AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C por el importe total de S/. 32 989,14 (Treinta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 14/100 Nuevos Soles) respecto al Contrato N° 006-2012-PROMPERU-CP;

Que, en el segundo considerando de la citada resolución se ha incurrido en error material respecto al porcentaje de la reducción del Contrato N° 006-2012-PROMPERU-CP, correspondiendo indicar la cifra porcentual de 6.58 % en lugar de 5.58 %;

Que, conforme lo dispone el Art. 201° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente corregir el error material de un acto administrativo, por lo que de conformidad a ello se emite la FE DE ERRATAS de la Resolución de Secretaría General N° 12-2014-PROMPERÚ/SG de fecha 27 de enero de 2014;

Con la visación de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Asuntos Administrativos, el Departamento de Servicios Generales, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectificar el error material en la Resolución de Secretaría General N° 12-2014-PROMPERÚ/SG de fecha 27 de enero de 2014 conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (2)

